

35

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO

PROVIDENCIA No. DRBT-129-2024
De 26 de noviembre de 2024.

Por la cual la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, se inhibe de continuar conociendo el Proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I del proyecto denominado: **S BOUTIQUE HOTEL**.

La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el 14 de agosto de 2023, el señor **SEBASTIEN JEAN RAYMOND BRUNET**, varón, de nacionalidad francesa, mayor de edad, portador del Pasaporte No. 19CH57237, en calidad de representante legal de la sociedad **CARGOLADE, S.A.**, inscrita en el Registro Público a Folio 155585665, presentó para evaluación, en la Dirección Regional MiAMBIENTE / Bocas del Toro, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I del proyecto denominado: **S BOUTIQUE HOTEL**, a ejecutarse en Playa Bluff, en el corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro.

Que junto al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I del proyecto denominado: **S BOUTIQUE HOTEL**, se aportó la siguiente documentación:

1. Declaración Jurada notariada del señor Sebastien Jean Raymond Brunet.
2. Copia del Pasaporte notariada del señor Sebastien Jean Raymond Brunet.
3. Certificado de Paz y Salvo No. 223241, vigente, emitido por el Ministerio de Ambiente.
4. Recibo de Cobro No. 4044395 del 23 de junio de 2023, en concepto de evaluación del presente Estudio de Impacto Ambiental.
5. Certificado de Personería Jurídica No. 253693/2023 emitida por el Registro Público de Panamá.
6. Certificación de Propiedad No. 258005 emitido por el Registro Público de Panamá.

Que mediante Informe de Revisión de Contenidos Mínimos de Estudio de Impacto Ambiental del 16 de agosto de 2023, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, de la Dirección Regional MiAMBIENTE / Bocas del Toro, señala en lo modular que los consultores ambientales que elaboraron el presente EsIA, estos son los señores: Daniel Cáceres y Abel Batista, están debidamente habilitados en el Registro que para tal efecto lleva el Ministerio de Ambiente y que el presente estudio cumple con los artículos 26, 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009; por lo que, recomiendan su admisión.

Que con la Nota DM-1113-2024 de 14 de junio de 2024, recibida el 17 de junio de 2024 en la Dirección Regional de Bocas del Toro, el Ministro de Ambiente “*con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 de la Resolución No.DM-0104-2024 de 31 de mayo de 2024*”, ordenó a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, la entrega “*al personal de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, toda la documentación, solicitudes y expedientes administrativos de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I*”, que mantenían en trámite;

Que mediante el MEMORANDO-DEEIA-0365-1406-2024 de 14 de junio de 2024, recibido el 17 de junio de 2024 en la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente instruyó que de presentarse “*Estudios de Impacto Ambiental, modificaciones a los EsIA aprobados y solicitudes de*

35

requerimiento de EsIA, deberán verificar que los mismos cumplan con los documentos requeridos en los formatos adjuntos y remitirlos a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental inmediatamente". Igualmente, se les manifestó que "al realizar las inspecciones que solicite esta Dirección, referente a la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, deberá elaborar los informes correspondientes y remitirlos";

Que el artículo 36 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, señala que ninguna autoridad podrá celebrar o emitir un acto para el cual carezca de competencia de acuerdo con la ley o los reglamentos;

Que el artículo 201, numeral 21 de la Ley 38 de 2000, señala que "Competencia. Conjunto de atribuciones que la Constitución Política, la ley o el reglamento asignan a una dependencia estatal o a un cargo público";

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, consagra en el artículo 123 que: "... Los Estudios de Impacto Ambiental que se encuentren en elaboración al momento de la promulgación de este Decreto Ejecutivo podrán acogerse al Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, y presentarse al proceso de evaluación únicamente dentro de los siguientes términos: para Categoría I un (1) mes ..."

Que mediante la Resolución No. DM-0104-2024 de 31 de mayo de 2024, se delegó en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad de evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, Categoría I, exceptuando entre otras a la Dirección Regional MiAMBIENTE / Bocas del Toro. En estos casos, se advierte que el proceso de evaluación se surtirá en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y se ordena a ésta Dirección Regional, remitirle las solicitudes y expedientes de evaluación de EsIA.

Que conforme a las constancias procesales, se observa que el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I del proyecto denominado: **S BOUTIQUE HOTEL**, ingresó al proceso de evaluación el 14 de agosto de 2023, fecha en que se presentó en la Dirección Regional MiAMBIENTE / Bocas del Toro, quien conforme al artículo 2 de la Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución No. DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018, estaba facultada para realizar el proceso de evaluación de los EsIA, Categoría I.

Que en vista que, el presente Estudio de Impacto Ambiental ingresó dentro del mes, luego de la promulgación del Decreto Ejecutivo No. 1 de 2023, conforme al artículo 123 de dicha exhorta legal, ésta Dirección Regional inició el proceso de evaluación del EsIA, Categoría I del proyecto: **S BOUTIQUE HOTEL**, atendiendo lo normado en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo No. 155 de 2011, cuando se promulgó la Resolución No. DM-0104-2024, que deroga la Resolución No. 0277-2016 y exceptúa a esta unidad administrativa para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental.

Que en virtud de lo anterior, corresponde a esta Dirección Regional inhibirse del presente proceso y declinar su conocimiento en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, para que continúe el proceso de evaluación del presente Estudio de Impacto Ambiental,

36

RESUELVE:

Artículo 1. INHIBIRSE por falta de competencia, para continuar conociendo el proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I del proyecto denominado: **S BOUTIQUE HOTEL**, promovido por la sociedad **CARGOLADE, S.A.**, a ejecutarse en Playa Bluff, en el corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, por lo expuesto en el considerando.

Artículo 2. DECLINAR el conocimiento del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I del proyecto denominado: **S BOUTIQUE HOTEL**, promovido por la sociedad **CARGOLADE, S.A.**, en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, por lo expuesto en el considerando.

Artículo 3. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la sociedad **CARGOLADE, S.A.** promotora del proyecto: **S BOUTIQUE HOTEL**.

Artículo 4. ADVERTIR que la presente Resolución es de mero trámite, por lo que no admite recurso alguno.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 38 de 31 de julio de 2000, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; Resolución No.DM-0104-2024 de 31 de mayo de 2024, demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Changuinola, a los veintiséis (26) días, del mes de noviembre, del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AC/ya/gm/em


ING. ARELYS COTES SMITH.

Directora Regional
MiAMBIENTE / Bocas del Toro



*Se tiene como notificado
a representante legal
de Cargolade, S.A.
Sr. Sebastián Leon
Rymmel Brunet
mediante memoria
de hoy 18/12/2024.*

37

Bocas del Toro, 11 de diciembre de 2024.

Ingeniera Arelys Cotes

Directora Regional del Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE).

Provincia de Bocas del Toro

E. S. D.

Respetada Ingeniera Cotes:

Yo, Sebastien Jean Raymond Brunet, varón, mayor de edad, de nacionalidad francesa, con pasaporte N° 19CH57237, con domicilio en Isla Colón, corregimiento y distrito de Bocas del Toro; en calidad de Representante Legal de CARGOLADE, S. A., sociedad Promotora del Proyecto denominado **“S BOUTIQUE HOTEL”**, a desarrollase sobre la Finca o Inmueble con Folio Real N° 477064 (F), Código de Ubicación 1001, de la Sección de la Propiedad del Registro Público, localizada en Bluff de Isla Colón, corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro; por medio de este documento notariado, me notifico por escrito de la **PROVIDENCIA No. DRBT-129-2024** relacionado con el proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto en mención.

A su vez, autorizo al Dr. Daniel A. Cáceres G. con CIP N° 4-710-475, para que pueda retirar en mi nombre y ante ustedes, dicha providencia relacionada con este proyecto.

Agrediendo la atención prestada.

Atentamente,



Sr. Sebastien Jean Raymond Brunet
Pasaporte N° 19CH57237
Representante Legal de **CARGOLADE, S. A.**



Yo, ELIZABETH M. PÉREZ CENTENO, Notaria Primera del Circuito de Bocas Del Toro, con cédula de identidad personal No. 1-27-497.

CERTIFICO:
Que, Sebastien Jean Raymond Brunet
Pasaporte 19CH57237
quien(es) conoció ha(n) firmado, este documento en mi presencia,
ante los testigos que suscriben, y por consiguiente esas firmas

18 de Diciembre 2024
Testigo: E. Caceres Testigo: Elizabeth M. Pérez Centeno
Notaria Primera



Page réservée aux autorités compétentes pour délivrer le passeport
 Página reservada a las autoridades competentes para expedir el pasaporte / Vorbeholt für die ausstellende myndighed / Amtliche Vermerke
 Reserviert für die ausstellende myndighet / Page réservée aux autorités compétentes pour émettre le passeport / Vorbeholt für die ausstellende myndighet /
 Reserviert für die ausstellende myndighet / Pagina riservata all'autorità competente per emettere il passaporto / Vorbeholt für die ausstellende myndighet /
 Reserviert für die ausstellende myndighet /

Ce passeport contient un composant électronique.
 Il convient d'en prendre soin, et en particulier
 de ne pas le plier, le perforer, l'exposer à des températures
 extrêmes ou à une humidité excessive.

This passport contains sensitive electronics.
 For best performance please do not bend,
 perforate or expose to extreme temperatures
 or excess moisture.

Signature du titulaire/Holder's signature

RÉPUBLIQUE FRANÇAISE

PASSEPORT
PASSPORT

Type / Type : P Code du pays / Country code : FRA
 Passeport n° / Passport no : 19CH57237

Nom / Surname (1) : BRUNET
 Prénom / First name (2) : Sébastien, Jean, Raymond
 Nationalité / Nationality (1) : Française
 Taille / Height (2) : 1,78 m
 Couleur des yeux / Colour of eyes (2) : NOIRE
 Date de naissance / Date of birth (1) : 21 05 1971
 Lieu de naissance / Place of birth (1) : TOULOUSE
 Date de délivrance / Date of issue (2) : 17 04 2019
 Lieu de délivrance / Place of issue (2) : 23 RUE BROUARDEL
 Autorité / Authority (1) : Préfecture de Haute-Garonne TOULOUSE
 Domicile / Residence (1) : 31000 TOULOUSE
 FRANCE
 Date d'expiration / Date of expiry (2) : 16 04 2029

P<FRABRUNET<<SEBASTIEN<JEAN<RAYMOND<<<<<<

19CH572377FRA7105214M2904168<<<<<<<<<<06



El presente oficio NO
 implica la validez y eficacia del
 contenido de este documento ni
 el de su original. (Art. 1739 C.C.)

El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario
 Público Primero del Circuito de Panamá, con
 cédula N° 8-509-985.

CERTIFICO: Que este documento es copia
 autenticada de su original.

28 FEB 2023

Panamá

Licdo. Jorge E. Gantes S.
 Notario Público Primero

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO
DEIA-034-2025

Para: ARELYS COTES
Directora Regional del Ministerio de Ambiente
Bocas del Toro

De: *Graciela Palacios S.*
GRACIELA PALACIOS S.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: Remisión de dieciséis (16) Expedientes y sus resoluciones, relacionados a Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I.

Fecha: 20 de enero de 2025.

Por este medio tengo a bien remitir dieciséis (16) expedientes de estudios de impacto ambiental (EsIA), con sus respectivas resoluciones para los siguientes trámites:

- 1) Expedientes para notificar quince (15) Providencias a través de las cuales la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental acoge el conocimiento del proceso de evaluación de los EsIA, Categoría I.

Se remiten quince (15) expedientes con la finalidad de que la Dirección Regional a su cargo, realice las diligencias de notificación de quince (15) Providencias mediante las cuales la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA) acoge el conocimiento del proceso de evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental, Categoría I, que describiremos más adelante (ver cuadro).

Cabe resaltar que en el caso del expediente identificado en la lista con el número 49 (expediente IF-069B-23), es necesario que además de notificar la Providencia de acogida del proceso de evaluación, se le requiera al promotor del proyecto, suministrar certificación actualizada del Registro Público de la sociedad.

Una vez realizadas las diligencias de notificaciones a los respectivos promotores de proyectos, favor devolver tanto los expedientes como las respectivas resoluciones, para que la DEIA continúe con el proceso de evaluación de los correspondientes estudios de impacto ambiental.

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Identificación según cuadro en Excel original	Número de expediente	Proyecto	Promotor	Providencia por notificar
32	IT-004B-23 (49 fojas)	ISLA DEL SOL	MARE ISLAND CARIBE S.A.	Providencia No. DEIA-PROV-010-2025 (3 fojas)
33	IF-006B-23 (48 fojas)	REFORZAMIENTO DEL EDIFICIO DE CLEANWATER	CLEANWATER CONSTRUCTION, S.A.	Providencia No. DEIA-PROV-014-2025 (3 fojas)
35	IF-022B-23 (35 fojas)	CASA RECREATIVA FAMILIA BRANDT	BOCAS SUR L'EAU, S.A.	Providencia No. DEIA-PROV-005-2025 (3 fojas)
37	IF-035B-23 (45 fojas)	ATRACADERO Y RESIDENCIA MFN	MARCELINO FRANCISCO NARVÁEZ BLANDFORD	Providencia No. DEIA-PROV-004-2025 (3 fojas)
38	IT-036B-23 (24 fojas)	HAWK'S NEST	MISTY MOUNTAIN HOP, S.A.	Providencia No. DEIA-PROV-008-2025 (3 fojas)
40	IT-040B-23 (41 fojas)	AMPLIACIÓN DE HOSPEDAJES RESIDENCIALES	PALMA BONITA, S.A	Providencia No. DEIA-PROV-012-2025 (3 fojas)
41	IF-042B-23 (35 fojas)	ATRACADERO ISLA POPA	CASA DE TORTUGAS EN ISLA POPA, INC.	Providencia No. DEIA-PROV-003-2025 (3 fojas)
42	IT-044B-23 (47 fojas)	ECO FAMILIAR ATRACADERO Y RESIDENCIA DANOHE	Daniel Adolfo Cáceres González	Providencia No. DEIA-PROV-006-2025 (3 fojas)
43	IT-045B-23 (29 fojas)	LA TIERRA DEL ENCANTO	INVERSIONES TODO EN 1 PANAMA, S.A	Providencia No. DEIA-PROV-011-2025 (3 fojas)
44	IT-048B-23 (56 fojas)	AGROTURISMO FINCA NATURAL	SEASIDE JUNGLE S.A	Providencia No. DEIA-PROV-001-2025 (3 fojas)
46	JH-062B-23 (38 fojas)	S BOUTIQUE HOTEL	CARGOLADE, S.A.	Providencia No. DEIA-PROV-013-2025 (3 fojas)
49	IF-069B-23 (48 fojas)	ATRACADERO CASTILLO INSPIRACIÓN	CASTILLO INSPIRACIÓN S.A.	Providencia No. DEIA-PROV-015-2025 (3 fojas)
54	IF-017B-24 (86 fojas)	LA PLANTACION AT BIG BIJHT	MAHALO RESORTS S.A.	Providencia No. DEIA-PROV-009-2025 (3 fojas)
55	IF-0019B-24 (125 fojas)	EXTRACCIÓN DE MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN DE CALZADA	CONSTRUCTORA SANTA FE LIMITADA	Providencia No. DEIA-PROV-007-2025 (3 fojas)
57	IF-028B-24 (46 fojas)	APART PAUNCH	SUPER HOUSE S.A.	Providencia No. DEIA-PROV-002-2025 (3 fojas)

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

- 2) Un (1) para notificar Providencia No.DRBT-291-2024, elaborada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro.

Se envía un (1) expediente y su resolución, con la finalidad de que la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, proceda a notificar la Providencia No.DRBT-291-2024 de 23 de diciembre de 2024, a través de la cual la DRBT se inhibió y declinó competencia, toda vez que el expediente fue enviado a nuestro Despacho, sin haber notificado la mencionada resolución al promotor del proyecto, que describiremos más adelante (ver cuadro).

Una vez realizada la diligencia de notificación al promotor del proyecto, favor devolver tanto el expediente como la respectiva resolución, para que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, elabore la Resolución mediante la cual acoge el conocimiento del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I.

Identificación según cuadro en Excel original	Número de expediente	Proyecto	Promotor	Cantidad de fojas del expediente
56	IF-025B-24	DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN, ATRACADERO TECHADO, PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BOCAS DEL TORO	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	56 fojas

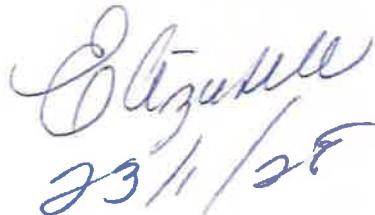
Sin otro particular.

GPS/IR/rse

Adjunto: Diecisésis (16) expedientes y diecisésis (16) resoluciones.

R

IF-022B-23 (35 fojas)	CASA RECREATIVA FAMILIA BRANDT	BOCAS SUR L'EAU, S.A.	Providencia No. DEIA-PROV-005- 2025 (3 fojas)
IF-035B-23 (45 fojas)	ATRACADERO Y RESIDENCIA MFN	MARCELINO FRANCISCO NARVÁEZ BLANDFORD	Providencia No. DEIA-PROV-004- 2025 (3 fojas)
IF-042B-23 (35 fojas)	ATRACADERO ISLA POPA	CASA DE TORTUGAS EN ISLA POPA, INC.	Providencia No. DEIA-PROV-003- 2025 (3 fojas)
IT-048B-23 (56 fojas)	AGROTURISMO FINCA NATURAL	SEASIDE JUNGLE S.A.	Providencia No. DEIA-PROV-001- 2025 (3 fojas)
IF-028B-24 (46 fojas)	APART PAUNCH	SUPER HOUSE S.A.	Providencia No. DEIA-PROV-002- 2025 (3 fojas)


 23/1/28

R

IF-006B- 23 (48 fojas)	REFORZAMIENTO DEL EDIFICIO DE CLEANWATER	CLEANWATER CONSTRUCTION, S.A.	Providencia No. DEIA-PROV-014- 2025 (3 fojas)
IT-040B- 23 (41 fojas)	AMPLIACIÓN DE HOSPEDAJES RESIDENCIALES	PALMA BONITA, S.A	Providencia No. DEIA-PROV-012- 2025 (3 fojas)
IT-045B- 23 (29 fojas)	LA TIERRA DEL ENCANTO	INVERSIONES TODO EN I PANAMA, S.A	Providencia No. DEIA-PROV-011- 2025 (3 fojas)
IH-062B- 23 (38 fojas)	S BOUTIQUE HOTEL	CARGOLADE, S.A.	Providencia No. DEIA-PROV-013- 2025 (3 fojas)
IF-069B- 23 (48 fojas)	ATRÁCADERO CASTILLO INSPIRACIÓN	CASTILLO INSPIRACIÓN S.A.	Providencia No. DEIA-PROV-015- 2025 (3 fojas)
IF-025B- 24 (56 fojas)	DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN, ATRACADERO TECHADO, PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BOCAS DEL TORO	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Providencia No. DRBT-291-2024 (3 fojas)

Oleguer
23/1/2025

F

T-004B-23 (49 fojas)	ISLA DEL SOL	MARE ISLAND CARIBE S.A.	Providencia No. DEIA-PROV-010- 2025 (3 fojas)
IT-036B-23 (24 fojas)	HAWK'S NEST	MISTY MOUNTAIN HOP, S.A.	Providencia No. DEIA-PROV-008- 2025 (3 fojas)
IT-044B-23 (47 fojas)	ECO FAMILIAR ATRACADERO Y RESIDENCIA DANOHE	Daniel Adolfo Cáceres González	Providencia No. DEIA-PROV-006- 2025 (3 fojas)
IF-017B-24 (86 fojas)	LA PLANTACION AT BIG BIGHT	MAHALO RESORTS S.A.	Providencia No. DEIA-PROV-009- 2025 (3 fojas)
IF-0019B- 24 (125 fojas)	EXTRACCIÓN DE MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN DE CALZADA	CONSTRUCTORA SANTA FE LIMITADA	Providencia No. DEIA-PROV-007- 2025 (3 fojas)

Elizabeth
23/03/2025



MINISTERIO DE
AMBIENTE

MEMORANDO
DRBT-0033-2025

PARA:

GRACIELA PALACIOS

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

DE:

YOLANDA QUINTERO

Directora Regional – Encargada

Ministerio de Ambiente – Bocas del Toro

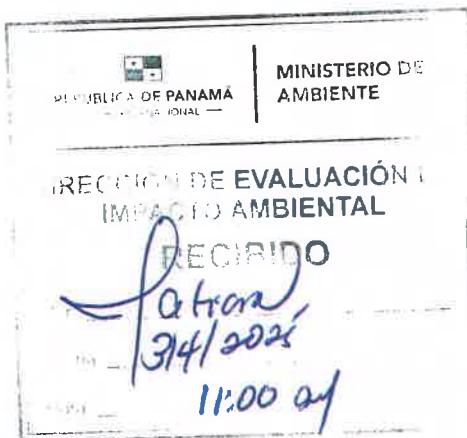
ASUNTO: Remisión de Expediente

FECHA: 1 de abril de 2025

Mediante la presente, remito a su despacho un (1) expediente del Estudio de Impacto Ambiental con la providencia debidamente notificada.

A continuación, se enlista:

NO	NO. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL PROYECTO	PROMOTOR
	IH-063B-23	“S BOUTIQUE HOTEL”	CARGOLADE, S.A.



RECEPCIONADO EN LA DIRECCIÓN DE
AMBIVENTAL DE BOCAS DEL TORO

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

PROVIDENCIA No. DE/IA-PAV-013-2025
De 17 de Enero de 2025

Por la cual se acoge el conocimiento del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**S BOUTIQUE HOTEL**”, cuyo promotor es la sociedad **CARGOLADE, S.A.**.

La suscrita Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **CARGOLADE, S.A.**, persona jurídica, inscrita a Folio N°155585665 del Registro Público de Panamá, cuyo representante legal es el señor **SEBASTIEN JEAN RAYMOND BRUNET**, varón, de nacionalidad francesa, con pasaporte número 19CH57237, propone desarrollar el proyecto Categoría I, denominado “**S BOUTIQUE HOTEL**”;

Que en virtud de lo antedicho, el día 14 de agosto de 2023, la sociedad **CARGOLADE, S.A.**, presentó ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro (DRBT), el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I denominado “**S BOUTIQUE HOTEL**”, ubicado en Bluff de Isla Colón, corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **DANIEL CÁCERES** y **ABEL BATISTA**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, a través de las Resoluciones IRC-050-2002 y IRC-097-2008, respectivamente;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que mediante el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024, se reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sobre el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, y se dictan otras disposiciones;

Que el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, indica que el Ministerio de Ambiente a través de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, tiene entre sus funciones y responsabilidades, establecer, administrar y asegurar el cumplimiento del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental a nivel nacional; dar cumplimiento a la aplicación de la política ambiental dentro del referido proceso; así como todas aquellas que el Ministro de Ambiente le asigne;

Que el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No.1 de 2023, señala que las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente tienen entre sus funciones y responsabilidades, administrar el proceso de evaluación de impacto ambiental en el ámbito regional de acuerdo a lo que establece el Decreto Ejecutivo y a las directrices e indicaciones establecidas por el Ministro de Ambiente o la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental;

Que con la Resolución No.DM-0104-2024 de 31 de mayo de 2024, publicada en la Gaceta Oficial No.30051, se delega en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultada para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I;

Que el artículo 3 de la Resolución No.DM-0104-2024, establece que en el caso de las Direcciones Regionales de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro, el proceso de evaluación se surtirá en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y se autoriza al Director de Evaluación de Impacto Ambiental para que, en conjunto con el Jefe del Departamento de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, suscriban las Resoluciones Ambientales, a través de la cual se formaliza la decisión de aprobación o rechazo del Estudio de Impacto Ambiental;

Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 de la mencionada Resolución No.DM-0104-2024, el Ministerio de Ambiente con la Nota DM-1113-2024 de 14 de junio de 2024, le ordenó a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, la entrega *“al personal de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, toda la documentación, solicitudes y expedientes administrativos de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I”*, que mantenían en trámite;

Que mediante el MEMORANDO-DEEIA-0365-1406-2024 de 14 de junio de 2024, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, le indicó a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro que de presentarse *“Estudios de Impacto Ambiental, modificaciones a los EsIA aprobados y solicitudes de requerimiento de EsIA, deberán verificar que los mismos cumplan con los documentos requeridos en los formatos adjuntos y remitirlos a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental inmediatamente”*. Adicionalmente, se señaló que *“al realizar las inspecciones que solicite esta Dirección, referente a la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, deberá elaborar los informes correspondientes y remitirlos”*;

Que mediante el MEMORANDO DEIA-513-2024 de 08 de noviembre de 2024, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA) devolvió el expediente administrativo objeto de la presente Resolución a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro (DRBT), para el correspondiente trámite de subsanación, con la finalidad de que la DRBT procediera a inhibirse del conocimiento y declinatoria de competencia, para continuar con la fase de evaluación del estudio de impacto ambiental;

Que mediante PROVIDENCIA No.DRBT-129-2024 de 26 de noviembre de 2024, notificada el 18 de diciembre de 2024, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro resolvió inhibirse por falta de competencia para continuar conociendo del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I del proyecto denominado **“S BOUTIQUE HOTEL”**, cuyo promotor es la sociedad **CARGOLADE, S.A.**; y declinó el conocimiento del proceso de evaluación del EsIA, en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente;

Que la Ley 38 de 31 de julio de 2000, que regula el Procedimiento Administrativo General y dicta otras disposiciones, establece que todo acto administrativo deberá formarse respetando sus elementos esenciales tales como la competencia, salvo que ésta sea delegable o proceda a sustitución; motivación, la cual debe ser comprensiva del conjunto de factores de hecho y derecho que fundamentan la decisión; entre otros;

Que la Ley 38 de 31 de julio de 2000, define la competencia como el conjunto de atribuciones que la Constitución Política, la ley o el reglamento asignan a una dependencia estatal o a un cargo público;

Que la referida exhorta legal, define la competencia como el conjunto de atribuciones que la Constitución Política, la ley o el reglamento asignan a una dependencia estatal o a un cargo público;

Que por los motivos señalados, la suscrita Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, en uso de sus facultades legales y dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No.DM-0104-2024 de 31 de mayo de 2024,

RESUELVE:

Artículo 1. ACOGER el conocimiento del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**S BOUTIQUE HOTEL**”, cuyo promotor es la sociedad **CARGOLADE, S.A.**, tal cual se expuso en las consideraciones vertidas en la parte motiva de esta Resolución.

Artículo 2. NOTIFICAR a la sociedad **CARGOLADE, S.A.**, el contenido de la presente Resolución.

Artículo 3. COMISIONAR a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, para que realice las diligencias de notificación respectivas.

Artículo 4. ADVERTIR que la presente Resolución surte efectos a partir de su notificación.

Artículo 5. ADVERTIR que la presente Resolución es de mero trámite, por lo que no admite recurso alguno.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 38 de 31 de julio de 2000; Código Judicial de la República de Panamá; Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 y su modificación; Resolución No.DM-0104-2024 de 31 de mayo de 2024; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Diecisiete (17) días, del mes de Enero, del año dos mil veinticinco (2025).

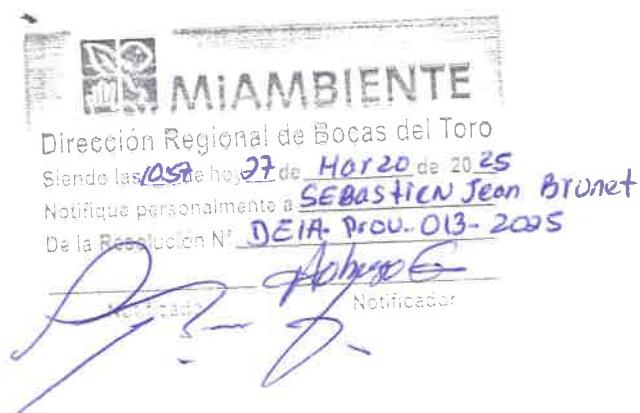
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GRACIELA PALACIOS S.

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



Ministerio de Ambiente
Providencia No. DEIA-PROV-013-2025
Fecha: 17/01/2025
Página 3 de 3



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

1343442

	PERMANENCIA PROVISIONAL	825893 419.019
	Nombre y Apellido SEBASTIEN JEAN, RAYMOND BRUNET	1 9 1 2 1 8
17126	Nacionalidad FRANCESA	Pasaporte 19CH57237 15/06/2023 PFT-PE
Fecha Expedición 29/08/2023		Fecha Expiración 15/06/2025

C. B. 23 / 
Firma

Sonia L. Aguirre
Dra. Sonia L. Aguirre
Directora General

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME SECRETARIAL

FECHA: 03 de abril de 2025

DESTINATARIO: A quien concierne

EXPEDIENTE: IF-062B-2023

ASUNTO: Asignación y Estatus del Expediente Administrativo.

Por este medio se deja constancia que el 03 de abril de 2025 se me fue reasignado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: “**S BOUTIQUE HOTEL**”, promovido por **CARGOLADE, S.A.**, procedente de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro; de acuerdo a la Resolución No. DM-0104-2024, de 31 de mayo de 2024 “*Por la cual se delega en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultada para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, Categoría I*”, se inhabilita a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro para ejecutar dichas facultades.

Por este medio se procede a detallar el estatus y observaciones del expediente administrativo:

- Mantiene solicitud de evaluación del 21 de julio de 2023, dirigida a la Regional de Bocas del Toro (foja 1).
- Mediante PROVEIDO DRBT-086-1708-2023, se admite al proceso de evaluación, el cual no está firmado.
- El expediente administrativo, cuenta con informe técnico de inspección No. 001-24, en el cual se detalla que el proyecto se ubica contiguo a la zona restringida de la Reserva Municipal Playa Bluff (es necesario verificar su ubicación, ya que la zona de uso restringido prohíbe la construcción), según acuerdo Municipal 25 del 2016, en la zona de Bluff, llegan a sus playas tortugas baulas, colindante al proyecto existen otras construcciones del promotor, se comprobó que las características y la descripción del área del proyecto según el EsIA cumple con lo observado en la inspección, dicho informe no está firmado por el Director Regional.
- El expediente administrativo cuenta con un informe de aprobación del proyecto el cual no está firmado.
- El expediente administrativo se encontraba hasta la foja 49, la cual forma parte de la notificación por escrito de la Providencia N° DEIA-PROV-013-2025, de 17 de enero de 2025, por la cual se acoge el conocimiento del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental.
- El Expediente Administrativo se encontraba foliado a lápiz.

Sin otro particular,



ALFONSO MARTÍNEZ

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

RE

MEMORANDO-DEEIA-0209-0904-2025

PARA: DIEGO FÁBREGA
Director de Información Ambiental

DE: *Graciela Palacios S.*
GRACIELA PALACIOS S.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.



ASUNTO: Verificación de coordenadas en seguimiento al MEMORANDO IF-062B-23.

FECHA: 09 de abril de 2025

En seguimiento al **MEMORANDO IF-062B-23**, le solicitamos verificar una cartografía que nos permita determinar, si la ubicación del proyecto se ubica dentro o fuera de la Reserva Municipal Playa Bluff y su distanciamiento aproximando al área marino costera correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado: “**S BOUTIQUE HOTEL**” a desarrollarse en el corregimiento de Bocas del Toro (Playa Bluff), distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **CARGOLADE, S.A.**, la cual incluya Cobertura boscosa, Uso de suelo, Cuencas Hidrográficas, Topografía, Áreas protegidas e Imagen Satelital.

Tal como dispone el artículo 61 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 de referido Decreto Ejecutivo, según el área de su competencia, le agradecemos emitir su informe técnico.

Nota:

- Información digital en carpeta compartida \\10.232.9.19\DEEIA_DIAM
- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

Nº de expediente: **IF-062B-2023**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**
Fecha de Tramitación (MES): **AGOSTO**

GPS/IR/am
JK

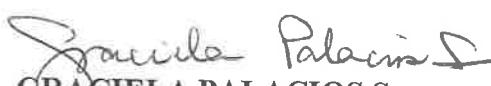


DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

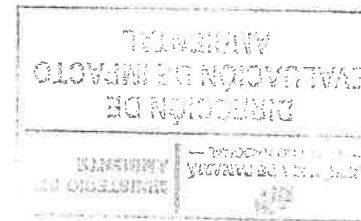
MEMORANDO-DEEIA-0226-2104-2025

PARA: ARELYS COTES
Directora Regional de Bocas del Toro

DE: 
GRACIELA PALACIOS S.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.

ASUNTO: Solicitud de inspección técnica al proyecto.

FECHA: 21 de abril de 2025



En seguimiento al proceso de evaluación de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado “S BOUTIQUE HOTEL” a desarrollarse en el corregimiento de Bocas del Toro (Playa Bluff), distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es CARGOLADE, S.A., solicitamos se realice la inspección al área del proyecto con personal de las sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental, para que se verifique la afectación de la vegetación dentro del polígono del proyecto y colindante a éste, tomando en cuenta que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra en proceso de evaluación.

Adicional, solicitamos se verifique si el proyecto se ubica dentro o fuera de la Reserva Municipal Playa Bluff, ya que la zona presenta un uso restringido que prohíbe la construcción; igualmente, en estas zonas de playa Bluff, llegan a sus playas las tortugas Baulas, por lo que se indique si el proyecto con su cercanía a la playa afectaría la arribada de dichas tortugas. Todo esto se basa en lo plasmado en el informe técnico 001-24, de la agencia de Bocas del Toro, en el cual se realizó inspección de campo el 27 de diciembre de 2023.

Una vez realizada la inspección, agradecemos remitir el informe de la Dirección Regional de Bocas del Toro.

Sin más que decir, agradecería todo el apoyo que usted nos pueda brindar para que la inspección se lleve a cabo de manera eficiente y sin ningún inconveniente para realizar la misma.

Se adjunta informe técnico 001-24.

Nº de expediente: **IF-062B-2023**

GPS/IR/am
jl A2

uli 8 da
22-4-25
12.10.



MINISTERIO DE
AMBIENTE

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6048

MEMORANDO - DIAM - 0788 - 2025

PARA: GRACIELA PALACIOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: DIEGO E. FÁBREGA PERSCKY
Director de Información Ambiental

ASUNTO: Verificación de coordenadas en seguimiento del EsIA

FECHA: Panamá, 22 de abril de 2025

REPUBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <u>Alfonso Martínez</u>	
Fecha: <u>23/04/2025</u>	
Hora: <u>1:50 p.m.</u>	



DIRECCIÓN DE
INFORMACIÓN AMBIENTAL

En atención al memorando DEEIA-0209-0904-2025, en seguimiento al memorando IF-062B-23, donde solicita verificar una cartografía que permita determinar, si la ubicación del proyecto se ubica dentro o fuera de la Reserva Natural Municipal Playa Bluff, y su distanciamiento al área marino costera correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría I, denominado “S BOUTIQUE HOTEL”, le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

VARIABLES	DESCRIPCIÓN
Polígono de finca	Superficie: 0ha+2,033.61 m ²
Cobertura boscosa y uso del suelo, año 2021	Área poblada Bosque latifoliado mixto secundario
División Política Administrativa	Provincia: Bocas del Toro Distrito: Bocas del Toro Corregimiento: Bocas del Toro (cabecera)
Capacidad Agrológica de los Suelos	Tipo: IV
Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)	Parcialmente dentro de los límites de Reserva Natural Municipal Playa Bluff (0ha+0,015.55 m ² ; 0.76%), ver tabla en el mapa

Adj.: Mapa
DEFP/aodgc/fg/ma
CC: Departamento de Geomática

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO,
CORREGIMIENTO DE BOCAS DEL TORO (CABECERA) - VERIFICACIÓN
DE COORDENADAS DEL PROYECTO "S BOUTIQUE HOTEL"

